DESEMBARGO

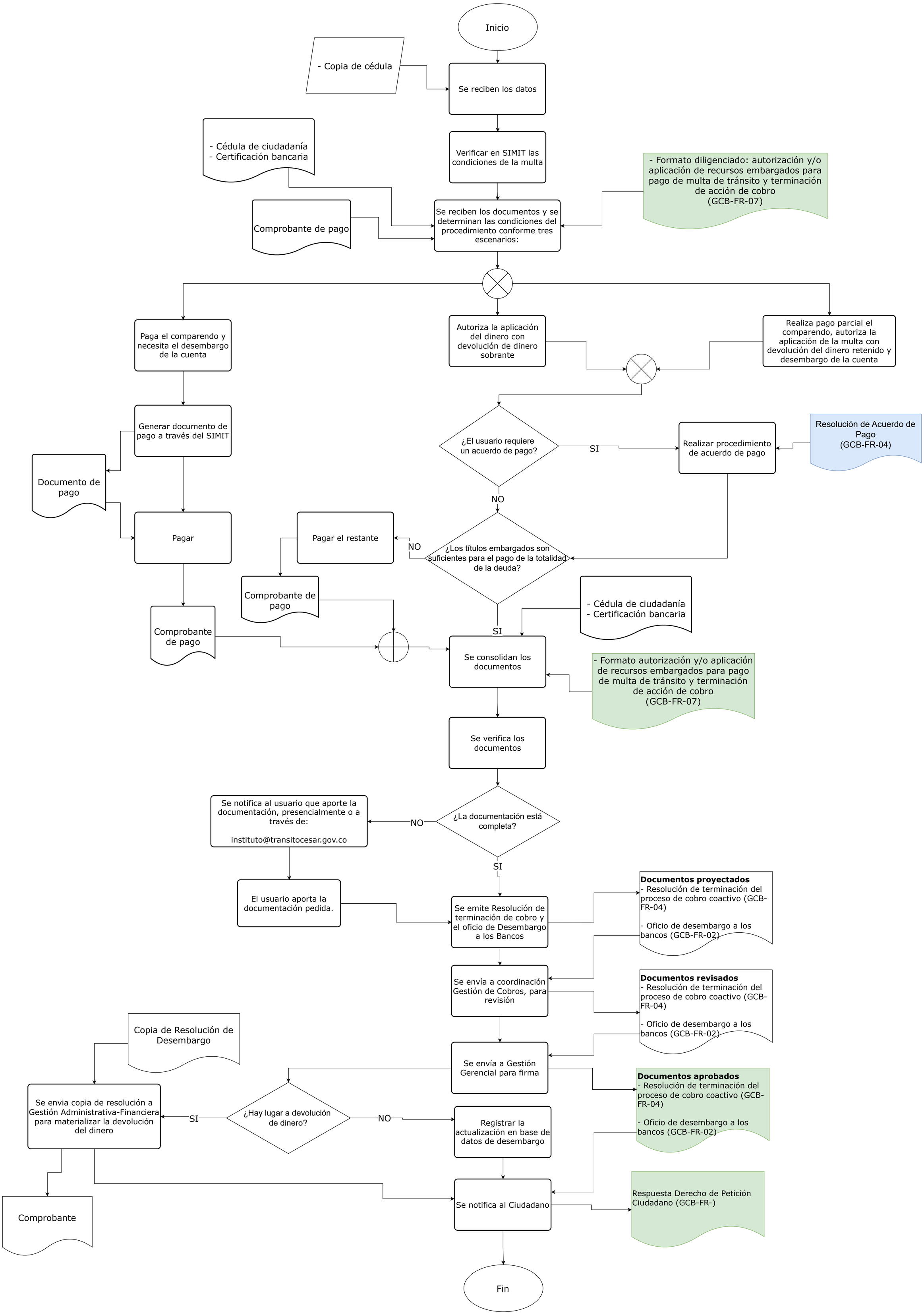
Inicio
- Copia de cédula
Se reciben los datos
Verificar en SIMIT las condiciones de la multa
- Cédula de ciudadanía
- Certificación bancaria
- Formato diligenciado: autorización y/o aplicación de recursos embargados para pago de multa de tránsito y terminación de acción de cobro (GCB-FR-07)
Comprobante de pago
Se reciben los documentos y se determinan las condiciones del procedimiento conforme tres escenarios:
Paga el comparendo y necesita el desembargo de la cuenta
Autoriza la aplicación del dinero con devolución de dinero sobrante
Realiza pago parcial el comparendo, autoriza la aplicación de la multa con devolución del dinero retenido y desembargo de la cuenta
Generar documento de pago a través del SIMIT
¿El usuario requiere un acuerdo de pago?
SI
Realizar procedimiento de acuerdo de pago
Resolución de Acuerdo de Pago (GCB-FR-04)
Documento de pago
NO
Pagar
Pagar el restante
NO
¿Los títulos embargados son suficientes para el pago de la totalidad de la deuda?
Comprobante de pago
Comprobante de pago
- Cédula de ciudadanía
- Certificación bancaria
SI
Se consolidan los documentos
- Formato autorización y/o aplicación de recursos embargados para pago de multa de tránsito y terminación de acción de cobro (GCB-FR-07)
Se verifica los documentos
Se notifica al usuario que aporte la documentación, presencialmente o a través de:
instituto@transitocesar.gov.co
NO
¿La documentación está completa?
SI
El usuario aporta la documentación pedida.
Se emite Resolución de terminación de cobro y el oficio de Desembargo a los Bancos
Documentos proyectados
- Resolución de terminación del proceso de cobro coactivo (GCB-FR-04)
- Oficio de desembargo a los bancos (GCB-FR-02)
Se envía a coordinación Gestión de Cobros, para revisión
Documentos revisados
- Resolución de terminación del proceso de cobro coactivo (GCB-FR-04)
- Oficio de desembargo a los bancos (GCB-FR-02)
Copia de Resolución de Desembargo
Se envía a Gestión Gerencial para firma
Documentos aprobados
- Resolución de terminación del proceso de cobro coactivo (GCB-FR-04)
- Oficio de desembargo a los bancos (GCB-FR-02)
Se envia copia de resolución a Gestión Administrativa-Financiera para materializar la devolución del dinero
SI
¿Hay lugar a devolución de dinero?
NO
Registrar la actualización en base de datos de desembargo
Comprobante
Se notifica al Ciudadano
Respuesta Derecho de Petición Ciudadano (GCB-FR-)
Fin